

No. 029

Mayo 22 de 2017

**Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia.**

**Asunto: Declaración Proyección de la Demanda Regulada según Resolución CREG 001 de 2017 - Indicadores Mercado Primario.**

Respetados señores:

De conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 3 de la Resolución CREG 001 de 2017 y al documento D-001-17-Análisis Comentarios Resolución CREG 062 de 2016, la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. en su calidad de Gestor del Mercado de Gas Natural, se permite informar a los participantes del mercado el procedimiento que deben llevar a cabo los *Comercializadores* que atienden demanda regulada, para el registro *mensual* de la proyección a doce meses de la demanda regulada de suministro en la plataforma SEGAS.

Lo anterior, es solicitado como insumo para el cálculo del indicador MP7, de que trata el artículo 1 de la Resolución en mención; el registro de información se podrá llevar a cabo dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, a partir de junio de 2017, siguiendo los lineamientos establecidos en el *Instructivo Ingreso Proyección de la Demanda Regulada* publicado en la plataforma SEGAS en el módulo DOCUMENTOS.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico [gestordegas@bolsamercantil.com.co](mailto:gestordegas@bolsamercantil.com.co) o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 128 – 380 - 383 – 385.

Cordialmente,



**NELSON RODRÍGUEZ VARGAS**  
Director Unidad de Mercados Especializados  
**Bolsa Mercantil de Colombia**